

**DECLARACIÓN JURADA
EXISTENCIAS DE VINOS A GRANEL**

(Resolución N° 267 Ex. D.O 23/01/1985)

AÑO 20 _____

07	FOLIO
----	-------

03	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
----	----------------------

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

01	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO		02	APELLIDO MATERNO		05	NOMBRES	
06	CALLE O LUGAR	N°	OF/LOC.	09	TÉLEFONO (CÓD. ÁREA - NÚMERO)	08	COMUNA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL						903	RUT REPRESENTANTE LEGAL	

B. MARQUE CON UNA "X" LA CALIDAD DEL DECLARANTE

<input type="checkbox"/> Propietarios de viñas	<input type="checkbox"/> Elaboradores de vinos
<input type="checkbox"/> Arrendatarios de viñas	<input type="checkbox"/> Envasadores de vinos
<input type="checkbox"/> Meros tenedores de viñas	<input type="checkbox"/> Distribuidores de vinos a granel
<input type="checkbox"/> Importadores de vinos	<input type="checkbox"/> Comerciantes mayoristas de vinos a granel
<input type="checkbox"/> Productores de vinos	<input type="checkbox"/> Tenedores a cualquier título de vinos a granel

C. EXISTENCIA DE VINOS A GRANEL AL 28 DE FEBRERO DE 20 _____

DETALLE	CANTIDAD DE LITROS
TOTAL	32

16/02/06

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

USO EXCLUSIVO SII
CON FECHA / / SE HA RECIBIDO ESTA DECLARACIÓN ENTREGÁNDOSE UNA COPIA AL DECLARANTE.
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

- 1.- Lugar de presentación: Oficina del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al domicilio donde se mantengan los vinos.
- 2.- Plazo de presentación: Hasta el 31 de marzo de cada año.
- 3.- La declaración jurada deberá indicar las existencias de vinos a granel al 28 de febrero del mismo año.
- 4.- La declaración jurada se extenderá en dos ejemplares:
Original: Oficina de Factura Electrónica y Documentos de Venta.
Copia: Contribuyente.
- 5.- El retardo u omisión en presentar la declaración jurada hará incurrir en la infracción señalada en el Art. 97, N°1 del Código Tributario, la presentación oportuna de la declaración jurada, pero sin cumplir cabalmente con las exigencias ordenadas, será sancionada de acuerdo al Art. N°109 del Código Tributario.